

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 10 DE AGOSTO DE 2020



EXENTO Nº 2365 /
ID DOC: 393721

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento Nº 1526 del 13.04.2020, que adjudica la obra denominada: "Habilitación Área Verde villa Mantilhue, comuna de Río Bueno".
- 3.- Decreto Exento Nº 1659 de fecha 05.05.2020, que aprueba contrato de ejecución de obra de fecha 29.04.2020.
- 4.- Carta de la empresa de fecha 10.08.2020, que solicita aumento de plazo.
- 5.- informe del ITO de fecha 10.08.2020, que autoriza aumento de plazo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de autorizar el aumento plazo para la obra: "Habilitación Área Verde Villa Mantilhue, Comuna de Río Bueno", de acuerdo a lo informado por el ITO en su informe.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZA un AUMENTO DE PLAZO de 15 días corridos, para la obra denominada: "HABILITACIÓN ÁREA VERDE VILLA MANTILHUE, COMUNA DE RIO BUENO", la cual se encuentra ejecutando la empresa CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LTDA, RUT Nº 76.095.677-5, Representada Legamente por el Sr Juan Carlos Reyes Padilla, C.I. Nº 11.919.952-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE